

to del Día 14 de Mayo } En la Villa de Caravaca a
Ocho Ayuntamiento. del Día 14 de Mayo } En la Villa de Caravaca a
Caravaca de Mayo de mil ochocientos veinte
y ocho permaneciendo reunidos en sus Salas
Capitulares los Sres. a quienes en el auto
anterior se les dio la posesion de sus venios, y con-
ven la Sum.ª Concepo y Regim.ª de ella, se dio cuenta
de un oficio de D. Benito Man. Carrasco Re-
gidor y Regente de la P.ª Jurisd.ª, y ante, en que
inserta uno del Sr. Secar.ª del Real Acuerdo de la
Chancilleria de Granada D. Manuel M.ª Laguna Jue-
bre del Cons.ª, en que se manifiesta haber man-
dado aquel Sup.ª Tribunal, en vista del exped.ª
formado sobre el nombram.ª de Secar.ª de esta
corporacion y Alcaide Mayor, que el Ay.ª
realice de nuevo el nombram.ª de su Secar.ª en
persona de tanta fe.ª p.ª, y en consecuencia
lo hacen sus señas en D. José Galindo y Jimeno
Esno. de este Num.ª, sin admisible excusa ni pre-
texto alguno, a cuyo efecto se cite a estas Salas
Capitulares q.ª hacele saber dho. nombramiento
viniendose a este capitulo, el referido oficio.
Remitiendose testimonio de esta Acta al expresado
P.ª Acuerdo q.ª manifiesta haber cumplido el
Ayuntamiento con lo q.ª se ha servido mandar; y
respecto al nombram.ª de Alcaide Mayor
no lo hay, por no veria facultad para ello
en la corporacion, en atencion a q.ª el unico ofi-
cio q.ª tiene, esta denunciado

Nombram.ª
de Esno.

En igual forma acuerdan sus señas

